

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 6

16.

Soacha, 2025 – 08 - 21.

LUIS FREDY TORRES TORRES
Representante Legal
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S

Asunto y/ó Ref: Respuesta Subsanción proceso S-CD-038

En atención a su comunicación, me permito dar respuesta a los puntos planteados:

1. Sobre la actividad económica 4663:

“Con el fin de realizar la subsanción del informe de evaluación muy respetuosamente me permito informar que el objeto social y las actividades económicas de nuestra empresa son acordes con el objeto del presente proceso, debido a que los elementos que se suministrarán están contenidos en la actividad económica 4663, adicional dentro de nuestro objeto social incluye el suministro de elementos agroforestales”

De acuerdo con la clasificación definida por la Cámara de Comercio y la DIAN, este código corresponde al “Comercio al por mayor de materiales de construcción, de ferretería, pinturas, de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción”. Es importante precisar que, revisado el alcance de dicho código, **no se evidencia relación directa con el objeto del presente proceso contractual**, el cual corresponde a la “Adquisición de podadora de césped y trituradora para mantenimiento de la planta física de la Universidad de Cundinamarca – Extensión Soacha”.

De igual manera, tampoco guardan correspondencia los demás códigos reportados en el certificado de Cámara de Comercio (4652 – 4742 – 4761).

2. Sobre la exigencia de la actividad económica en los pliegos:

Dentro de los documentos del proceso se especifica el código CIU en particular, en la solicitud de cotización, en el apartado “Documentos mínimos a presentar por el cotizante”, se estableció de manera expresa:

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 6

- **Punto N° 9 (Cámara de Comercio):** “Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **a) La actividad económica - CIIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.** b) La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.”
- **Punto N° 8 (RUT):** “Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural, en el que se verificará: **a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.** b) El certificado deberá encontrarse en estado activo. c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización.”

En este sentido, la exigencia consiste en que el proponente debe acreditar que el objeto social y la actividad económica registrada guarden correspondencia con el objeto a contratar, requisito que se verifico en la subsanación.

3. **Sobre la inclusión de elementos agroforestales en el objeto social de la empresa:**

Se reconoce lo manifestado en cuanto a que el objeto social contempla el suministro de elementos agroforestales; no obstante, de acuerdo con lo exigido en los pliegos y la normatividad aplicable, la relación entre el objeto social, la actividad económica registrada y el objeto contractual debe ser clara, directa y verificable en la documentación oficial aportada (Cámara de Comercio y RUT).

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 6

Señor

NICOLAS CARDOZO AREVALO
Representante Legal
DISTRIBUIDORA ALCAR

En atención a su comunicación, me permito dar respuesta a los puntos planteados:

ACLARACION A LA SOLICITUD DE ACTIVIDAD ECONOMICA

“Contamos con la actividad 4620 que se encuentra RELACIONADA con la comercialización de artículos de uso AGROPECUARIO; es importante establecer que la Solicitud de cotización por medio de la palabra “RELACIONADA” está salvaguardando el principio de pluralidad de oferentes que rige la contratación estatal, y que el comité evaluador en la postura tomada dentro de la etapa de evaluación está vulnerando nuestra capacidad jurídica y técnica para participar, esto basado en que claramente se puede evidenciar que contamos con una actividad económica del sector AGROPECUARIO dentro de un proceso en el que la entidad evidentemente solicito ítems de este tipo.”

Nos permitimos manifestar lo siguiente:

La actividad económica CIU 4620 – Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, se encuentra clasificada como la comercialización de:

- Granos y semillas, frutos oleaginosos, aceite crudo de palma, flores, plantas y sus partes.
- Tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción) y café trillado.
- Animales vivos, concentrados para animales productivos, pieles en bruto y cueros.
- Materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios utilizados para producir alimentos para animales.

De acuerdo con lo anterior, se precisa que la actividad 4620 se centra en materias primas agropecuarias y animales vivos, lo cual no guarda relación directa con el objeto del presente proceso, cuyo alcance corresponde a la “Adquisición de podadora de césped y trituradora, para mantenimiento de la planta física de la Universidad de Cundinamarca – Extensión Soacha”.

En consecuencia, el objeto del contrato se encuentra más afín con actividades relacionadas con la comercialización de maquinaria y equipos, como lo son los códigos CIU 4653 (Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios), 4690 (Comercio al por mayor no especializado), y 4649 (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.).

Dentro de los documentos del proceso se especifica el código CIU en particular, en la solicitud de cotización, en el apartado “Documentos mínimos a presentar por el cotizante”, se estableció de manera expresa:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 6

- **Punto N° 9 (Cámara de Comercio):** “Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **a) La actividad económica - CIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.** b) La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.”
- **Punto N° 8 (RUT):** “Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural, en el que se verificará: **a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.** b) El certificado deberá encontrarse en estado activo. c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización.”

En este sentido, la exigencia consiste en que el proponente debe acreditar que el objeto social y la actividad económica registrada guarden correspondencia con el objeto a contratar, por lo anterior, se concluye que la actividad económica 4620 no cumple con el requisito solicitado.

OBSERVACION PROPUESTA CISTELCO SAS

Certificación de contrato

“Al verificar objeto del contrato allegado como experiencia, se observa que comprende la compra de elementos de ferretería, eléctricos entre otros en tal sentido no es claro que porcentaje del valor ejecutado correspondió a elementos o materiales de uso agropecuario, por tal motivo solicitamos aclaración del mismo.”

En atención a su observación, de manera atenta nos permitimos precisar lo siguiente: En la Solicitud de Cotización, la Nota Técnica 1 establece que el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que hayan sido debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados en Colombia durante los últimos cinco (5) años, contados antes de la fecha de presentación de ofertas.
- Que la sumatoria de los contratos presentados como experiencia habilitante corresponda, como mínimo, al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que los objetos de los contratos acreditados sean afines a la naturaleza del objeto a contratar.

En la evaluación documental realizada, se verificó la certificación allegada por un valor de \$69.700.000, la cual cumple con el requisito de valor ejecutado, siendo superior al 75% exigido. Cabe aclarar que la norma no establece que dicho porcentaje deba corresponder

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 6

exclusivamente a elementos o materiales de uso agropecuario, sino que la experiencia acreditada debe ser afín con la naturaleza del objeto a contratar, condición que efectivamente se cumple.

En ese sentido, la certificación presentada se considera válida para acreditar la experiencia solicitada en el presente proceso.

Certificado de aportes parafiscales

“Una vez verificado dicho documento se evidencia que le oferente no allega certificado de la junta central de contadores ACTUALIZADO como lo solicita el pliego de condiciones”

En atención a la observación presentada, nos permitimos precisar lo siguiente:

Dentro de la Solicitud de Cotización, en el apartado “Documentos mínimos a presentar por el cotizante”, se estableció lo siguiente:

- **Punto N° 14** “Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con Revisor Fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica.”

En ese sentido, se aclara que, de acuerdo con la información reportada en el Certificado de Cámara de Comercio de Cistelco, la sociedad no está obligada a tener Revisor Fiscal. Por tal motivo, el certificado allegado con la firma del Representante Legal y del Contador Público, acompañado de la tarjeta profesional de este último, se entiende válido y suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el pliego de condiciones.

En conclusión, no resulta exigible la presentación del certificado actualizado de la Junta Central de Contadores, toda vez que la sociedad no cuenta con Revisor Fiscal, y la documentación aportada cumple con lo señalado en la Solicitud de Cotización.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 6 de 6

Cordialmente,



MARTIN HERNANDO CLAVIJO
PROFESIONAL II - ADSCRITO A BIENES Y SERVICIOS EXTENSIÓN SOACHA

Proyectó: Angela González
Oficina Bienes y Servicios
32.3 -41.2.